



Municipalidad de La Plata

Expte 7659-B-1753-1239.-

La Plata, 24 de Mayo de 1990.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 4, celebrada el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

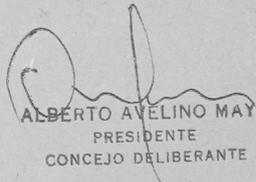
7497

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 2° de la Ordenanza 7191, el que quedará re-
- - - - - dactado de la siguiente forma: "El subsidio otorgado por aplicación
del artículo 1° será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico y toda bonificación, adicionales u otras asignaciones de carácter permanente, extraordinario o transitorio fijados por las Ordenanzas que establezcan aumento de sueldos a partir del 1 de abril de 1990 asignado a la categoría ingresante del escalafón del Departamento Ejecutivo, Agrupamiento Administrativo. No integrará la remuneración. No será sujeto a descuentos previsionales o por obra social. No se computará para la liquidación de bonificaciones, adicionales u otras asignaciones de carácter permanente, extraordinario o transitorio que correspondan al agente.-

ARTICULO 2°: De forma.-

msj.-


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

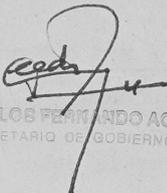
Ver Ordenanza N° 7610: Modifica ordenanza 7497.-



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 28 de Mayo de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

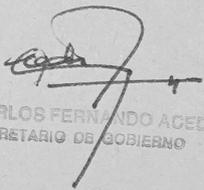

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA


DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 28 de Mayo de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (7.497).-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO


MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTERVINO
